



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 171 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 31 de mayo del 2021

### VISTO:

El Memorándum N° 315-2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 31 de mayo del 2021. MAD N° 5730233

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 192 y 191 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: ***"Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo".***

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: ***"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";***

Que, mediante Oficio N° 167-2021-GR.CAJ-DRAC/ADM-LOG, de fecha 28 de mayo de 2021, el responsable de la Unidad de Logística – Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, remite a la Oficina de Administración el expediente de Contratación para el SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS CANALES MOLINO CUNISH - LA LAGUNA Y CANAL MOLINO SANGAL PAMPAS DE SAN LUIS EN LA MICROCUENCA YAMINCHAD ZONA BAJA - DISTRITO SAN LUIS - PROVINCIA SAN PABLO - REGION CAJAMARCA”, a efecto que dicha oficina solicite ante el Director Regional de Agricultura Cajamarca, la aprobación mediante acto resolutivo.

Que mediante Oficio N° 250-2021-GR.CAJ-DRA/ADM de fecha 28 de mayo solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca, se sirva aprobar mediante acto resolutivo la aprobación del Expediente de Contratación para el SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS CANALES MOLINO CUNISH - LA LAGUNA Y CANAL MOLINO SANGAL PAMPAS DE SAN LUIS EN LA MICROCUENCA YAMINCHAD ZONA BAJA - DISTRITO SAN LUIS - PROVINCIA SAN PABLO - REGION CAJAMARCA”.

Que, mediante el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial, que apruebe mediante acto resolutivo la aprobación del expediente de contratación para el SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS CANALES MOLINO CUNISH - LA LAGUNA Y CANAL MOLINO SANGAL PAMPAS DE SAN LUIS EN LA MICROCUENCA YAMINCHAD ZONA BAJA - DISTRITO SAN LUIS - PROVINCIA SAN PABLO - REGION CAJAMARCA”



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 171 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 31 de mayo del 2021

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Competitividad Agraria y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - APROBAR el Expediente de Contratación para el SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS CANALES MOLINO CUNISH - LA LAGUNA Y CANAL MOLINO SANGAL PAMPAS DE SAN LUIS EN LA MICROCUENCA YAMINCHAD ZONA BAJA - DISTRITO SAN LUIS - PROVINCIA SAN PABLO - REGION CAJAMARCA”, cuyo valor estimado es de S/ 277,506.50 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS CON 50/100 SOLES). con fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS bajo el sistema de Contratación Suma Alzada.

**Artículo Segundo.** - Remitir el expediente de contratación y toda la Información técnica y Económica al responsable de la Unidad de Logística, a fin que como responsable del órgano de contrataciones lleve a cabo el procedimiento de selección y una vez concluido lo mantenga en custodia.

**Artículo Tercero.** - Disponer, se efectúe la publicación de la presente Resolución, así como los documentos que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo establecido según la normatividad vigente.

**Artículo Cuarto.** - Notificar la presente resolución a las Oficinas de Competitividad Agraria, Administración, Unidad de Logística y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
M. Elier Nefra Huamán  
DIRECTOR